



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Viernes, 29 de abril de 1988. — Número 86

Página 997

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Orden de 29 de marzo de 1988, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Cuevas Altamira, S. L.», con el número de orden 1.874 . 997

#### 2. Personal

Consejería de Presidencia. — Resolución por la que se convoca un curso para la obtención del diploma de auxiliar sanitario ..... 998

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de planeamiento de Ruiloba, el plan general de ordenación urbana de Suances, el plan parcial en suelo industrial del sector E' de Cabezón de la Sal y expedientes de información pública ..... 998

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Regional de Electrorradiología en Enfermería de Cantabria» ..... 999

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente en alta tensión número 101/85 ..... 1.000

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 4. Otros anuncios

Torrelavega. — Expropiación forzosa relativa a la obra de mejora de la travesía de Torrelavega, carreteras N-611 y N-634 ..... 1.000

Selaya. — Licencia para instalación de almacén de piensos ..... 1.001

Comillas. — Acuerdo de ceder gratuitamente a la Diputación Regional de Cantabria un terreno y un edificio ..... 1.001

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 129/87 ..... 1.001

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander. — Expediente número 216/87 ..... 1.002

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 219/87 ..... 1.002

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Santander. — Expediente número 424/87 ..... 1.003

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 402/87 y 78/88 ..... 1.003

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 264/88 y 332/88 .. 1.003

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 103/88 y 254/86 ..... 1.004

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ORDEN de 29 de marzo de 1988 por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Cuevas de Altamira, S. L.», con el número de orden 1.874.

A fin de resolver la solicitud presentada el 26 de enero de 1988 por don Gonzalo García Gómez, en nombre y representación de «Viajes Cuevas de Altami-

ra, S. L.», se instruyó el correspondiente expediente, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Cuevas de Altamira, S. L.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las agencias de viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9º, 10, 12 y 15 y concordantes de la Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de lo dispuesto en el apartado B, c, del Real Decreto 3.079/83, de 26 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Turismo.

Esta Consejería ha resuelto:

Artículo único. Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Cuevas de Altamira, S. L.», con el número de orden 1.874, y sede central en Santander, calle San Fernando, número 72, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes.

Santander, 29 de marzo de 1988.—El consejero, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*Resolución de la Consejería de Presidencia por la que se convoca un curso para la obtención del Diploma de Auxiliar Sanitario, a realizar en la Dirección Regional de Sanidad*

Debidamente autorizado por la Escuela Nacional de Sanidad del Instituto de Salud «Carlos III», y siguiendo sus criterios, esta Consejería, a propuesta de la Dirección Regional de Sanidad, ha resuelto:

Primero: Convocar la realización de un curso para obtener el Diploma de Auxiliar Sanitario, a celebrar en el presente año 1988.

Segundo: Será requisito indispensable para la admisión del citado curso estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado.

Tercero: El número máximo de plazas para la realización del curso será de sesenta, que serán seleccionadas por una comisión designada por la Dirección Regional de Sanidad, atendiendo a la preparación, dedicación y fines para los que deseen efectuar las enseñanzas programadas.

Cuarto: El plazo de presentación de solicitudes para la admisión del curso estará abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante quince días naturales, en el Registro de la Dirección Regional de Sanidad, Marqués de la Hermida, 8, 39071, Santander, con arreglo al modelo que se incluye en el anexo I, acompañando documentos originales o fotocopias legalizadas o compulsados de cuantos méritos estimen oportuno aportar.

Quinto: Los aspirantes seleccionados deberán formalizar su matrícula en la Secretaría de la Dirección Regional de Sanidad, previo abono de las tasas correspondientes.

Sexto: El curso tendrá una duración de treinta días, ajustándose al programa confeccionado por la Escuela Nacional de Sanidad, recibiendo los alumnos enseñanzas prácticas sobre distintas técnicas sanitarias.

Séptimo: A la terminación de las enseñanzas, la Comisión a que se hace referencia en la norma tercera someterá a los alumnos a las pruebas necesarias que garanticen su aprovechamiento, concediéndose las calificaciones de apto y no apto. A los declarados aptos

les será extendido por la Escuela Nacional de Sanidad el Diploma de Auxiliar Sanitario.

Santander, 30 de marzo de 1988.—El consejero, Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

#### ANEXO I

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita ser admitido al Curso de Auxiliar Sanitario.

#### 1. DATOS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDOS: .....  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: .....  
 NACIONALIDAD: .....  
 D. N. I. ....  
 DOMICILIO .....  
 TELÉFONO .....  
 POBLACIÓN .....  
 PROVINCIA ..... D. P.

#### 2. DATOS ACADÉMICOS:

#### 3. OTROS MÉRITOS:

(FECHA Y FIRMA)

ILMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
 Diputación Regional de Cantabria - Dirección Regional de Sanidad  
 Marqués de la Hermida, 8. - 39071-SANTANDER

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

#### ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 21 de diciembre de 1987, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias del planeamiento de Ruiloba, consistente en lo siguiente:

1.º Recoger, con carácter general, como longitud máxima de fachada 15 metros.

2.º Introducir la normativa para regulación del uso de instalación de planta de cultivos marinos en el área delimitada entre las márgenes de las rías de Fonfría y Luaña.

3.º Controlar la instalación de casas prefabricadas, viviendas móviles, etc.

4.º Establecer una corola de 100 metros de suelo no urbanizable rodeando la zona de suelo urbano delimitado, a la que será de aplicación la ordenanza más restrictiva de las previstas para el suelo urbano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra el precedente acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de súplica an

de el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 28 de marzo de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

*Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

**ANUNCIO**

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de 21 de diciembre de 1987, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Suances, consistente en la ampliación de la «zona de servicios» a la totalidad de la parcela propiedad municipal para permitir la ubicación de dotaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.1 en relación con el artículo 44, ambos de la Ley del Suelo.

Contra el precedente acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 13 de enero de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

*Servicio de Urbanismo*

**ANUNCIO**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 20 de enero de 1986, acordó aprobar definitivamente el plan parcial en suelo industrial del Sector de Cabezón de la Sal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 12 de abril de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

*Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se

somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Seraffín Viaña Salceda para construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Sarón (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 14 de abril de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

*Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Julio Gallardo Martínez para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Alceda (Corvera de Toranzo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 29 de marzo de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

**Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento del artículo 4º, de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Dirección Provincial, a las trece horas del día 6 de abril de 1988 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Regional de Electrorradiología en Enfermería de Cantabria» (AREREC), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional y cuantas personas hayan obtenido su ingreso en la citada asociación, de conformidad con los trámites establecidos en los estatutos y reglamentos que se dictasen para su desarrollo, siendo los firmantes del acta de constitución don Pablo Gutiérrez Rozas, con documento nacional de identidad número 13.724.288; doña Marta Hontañón de la Rasilla, con documento nacional de identidad número 5.886.540; don Eduardo Jordán Quinzano, con documento nacional de identidad número 13.731.783; doña Montserrat Lorente Montoliu, con documento nacional de identidad número 660.353; doña Eduarda Malpica Gordillo, con documento nacional de identidad número 80.015.399; doña Marta Rubio de las Cuevas, con documento nacional de identidad número 13.715.701; don

Antonio Suárez Bello, con documento nacional de identidad número 13.700.048, y doña Mercedes Vázquez López, con documento nacional de identidad número 13.471.458.

Santander, 11 de abril de 1988.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro. 325

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 101/85.

Peticionario: Ayuntamiento de Santoña.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santoña.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Modificación del centro de transformación, tipo interior, propiedad del Patronato Virgen del Puerto de Santoña, consistente en sustituir el transformador de 50 KVA. por otro de 400 KVA.

Relación de transformación: 12.000/220-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 228.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de agosto de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### Expropiación forzosa

Obra: Mejora de la travesía de Torrelavega. Carreteras N-611 y N-634.

Término municipal: Torrelavega.

Habiendo aprobado la Corporación con fecha 13 de julio de 1987 el proyecto, y habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado por el Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 30 de marzo de 1988,

Esta Alcaldía ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación forzosa y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de

las actas previas de ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 11 de mayo de 1988, y hora de las nueve de la mañana.

Este acto se celebrará sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimase conveniente, en las dependencias correspondientes de este Ayuntamiento.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por personas suficientemente autorizadas para actuar en su nombre, portando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante este Ayuntamiento cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al confeccionar los titulares, bienes y derechos afectados.

#### Término municipal de Torrelavega

Descripción de la finca: Finca en el sitio de Entraviñas, en el paseo Fernández Vallejo, denominada «Granja Poch», de 19.310,80 metros cuadrados. Linderos: Norte, escuelas públicas y terreno del Ayuntamiento; Sur, ferrocarril, regato y don Alfredo Lavid; Este, paseo Fernández Vallejo, y Oeste, ídem Sur.

Clase de finca: Urbana. Número de parcela: CU-53.268.

Superficie afectada: 924,72 metros cuadrados.

Propietarios:

Don Bernabé Fernández Rábago y doña Rosario Ruiz Maestro (propietarios de 1/9 parte), con domicilio en la calle San José, número 4, de Santander.

Doña Enriqueta de la Sota de la Fuente (propietaria de 1/9), con domicilio en la calle José María Pereda, número 34, 6º, de Torrelavega.

Don Gonzalo Rincón Hevia y doña María Moledano Macho (propietarios de 1/9 parte), con domicilio en la calle Calvo Sotelo, número 14, de Santander.

Don Adolfo Blanco de la Sota (propietario de 2/9 partes), con domicilio en la calle José María Pereda, 34, 1º, de Torrelavega.

Doña Rosa Amann Garay (propietaria de 1/9 parte), con domicilio en la calle San Celedonio, número 46, de Santander.

Doña Rosario Garay Alonso (propietaria de 1/9 parte), con domicilio en la calle San Celedonio, número 49, de Santander.

Doña Elena Campo Martínez (propietaria de 1/9 parte), con domicilio en calle Príncipe de Vergara, número 22, de Madrid.

Doña María Eugenia Varela Saiz, con domicilio en General Castañeda, 2, 3º, de Torrelavega; don Gabriel García Cavielles, con domicilio en calle Casimiro Sainza, número 1, 3º, de Torrelavega; don Dionisio Fernández Fernández, con domicilio en Salcedo-Vioño (Piélagos); don Francisco Rodríguez González, con domicilio en la calle Bonifacio del Castillo, número 11, 6ºB, de Torrelavega; don Luis Abad Fernández, con domicilio en la calle Juan XXIII, número 1, 2ºD, de Torrelavega; doña Asunción Gómez Projo, con domicilio en Carrejo (Cabezón de la Sal); don José San Emeterio Sánchez,

con domicilio en la calle Casimiro Sainz, número 2, 3.º I, de Torrelavega; don Vicente Rodríguez Díaz, con domicilio en Mijarajos (Cartes); don Baldomero González Calderón, con domicilio en la calle Pando, número 11, de Torrelavega; don José Ángel González Amena-bar, con domicilio en la calle Río Nanza, número 4, 1.º, de Torrelavega; don Jesús Gutiérrez Puente, con domicilio en la calle Gervasio Herrero, número 15, de Torrelavega; doña María de los Ángeles Telechea Revuelta, con domicilio en Tanos, número 232, de Torrelavega; doña María de los Ángeles Gutiérrez Rodríguez, con domicilio en paseo de Canalejas, número 21, 2.º C; de Santander; don Julio Quevedo Hevia, con domicilio en Los Corrales de Buelna; don Carlos Javier Bujedo Montes, con domicilio en calle General Ceballos, número 7, 6.º C, de Torrelavega; doña María Laguillo Gómez, con domicilio en calle Julián Urbina, número 25, 2.º, de Torrelavega; doña Piedad López Torre, con domicilio en calle Julián Urbina, número 6, 4.º, de Torrelavega; doña Josefa Peña Sainz de Baranda, con domicilio en Tanos, número 527, de Torrelavega; doña Cándida González Barcenau, con domicilio en barrio Moneche, número 28, 3.º izquierda, de Torrelavega; don José Luis Sordo Collantes, con domicilio en Amancio Ruiz Capillas, número 16, 4.º izquierda, de Torrelavega; doña Ascensión Caballero Pedrosa, con domicilio en calle Pintor Varela, número 15, 1.º, de Torrelavega; doña Manuela Ferrero Maroro, con domicilio en calle José María Pereda, número 63, 6.º A, de Torrelavega, y don José Manuel Primo López, con domicilio en calle Julián Urbina, número 6, 4.º A, de Torrelavega (propietarios de 1/9 parte).

Torrelavega, 20 de abril de 1988.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

##### ANUNCIO

Por don Manuel Diego Sainz, en representación de la «Cooperativa del Campo Nuestra Señora Virgen de Valvanuz», ha sido solicitada licencia municipal para instalación de almacén de piensos en barrio Solija, número 3, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Selaya, 1 de marzo de 1988.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 22 de marzo de 1988, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Diputación Regional de Cantabria un terreno de 2.830 metros cuadrados y un edificio que se alza en el mismo de dos plantas y 300 metros cuadrados, situado en la calle la Coterona, número 12, a segregar del inmueble número 27 del inventario de bienes, calificado como bien patrimonial, con destino a la rehabilitación

y acondicionamiento de un edificio para seis viviendas y construcción de otras seis, con un total de doce viviendas de promoción pública.

La parcela a ceder linda: Norte, carretera; Sur, resto de la finca municipal que se segrega; Este, doña María Viñas, y Oeste, carretera.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado f) del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se expone a información pública este expediente durante el plazo de quince días.

De no producirse reclamaciones y observaciones, el acuerdo se considerará definitivo.

Comillas, 8 de abril de 1988.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Expediente número 129/87*

Doña Natividad Díaz Arroyo, secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 129/1987 de este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 1 de febrero de 1988. El señor don Jesús María Barrientos Pacho, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 129 de 1987, seguidos en este Juzgado a instancia de «Manuel Blanco Díaz, S. A.», representada por la procuradora doña María Teresa Abascal Portilla y dirigida por la letrada doña Mercedes Fernández Sainz de la Maza, representadas por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez y dirigidas por el letrado don Ramón Luis Díaz Miyar; contra don Gumersindo Fernández Arce y herederos desconocidos e inciertos de doña Petra Sainz de la Maza Fernández, declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos, y contra el Servicio de Concentración Parcelaria de la Dirección de Estructuras Agrarias de la Diputación Regional de Cantabria, representada y dirigida por el letrado de la Diputación Regional de Cantabria, don Jesús María Souto Aller, en ejercicio de las acciones reivindicatoria y de deslinde y amojonamiento, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por la procuradora doña María Teresa Abascal Portilla, en nombre y representación de «Manuel Blanco, S. A.», contra don Manuel, don José y doña Mercedes Fernández Sainz de la Maza, representados por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez, contra don Gumersindo Fernández Arce y los herederos desconocidos de doña Petra Sainz de la Maza Fernández, declarados en rebeldía, y así como contra el Servicio de Concentración Parcelaria del IRYDA, dependiente de la Diputación Regional de Cantabria, representada por el letrado don Jesús María Souto Aller, debo declarar y declaro que la finca propiedad de la

sociedad actora, descrita en el hecho segundo de la demanda e inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 97, libro 8, folio 148, finca número 4.338, inscripción 4.<sup>a</sup>, tiene en sus vientos Norte y Este una longitud de 28,50 metros en cada uno de ellos, tal y como aparece reflejado en el plano del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, ampliado por el perito informante al folio 169 de las actuaciones, coincidiendo sus límites en tales vientos con los trazos de línea B-C y A-B, de este plano ampliado; debiendo amojonarse previo deslinde y a su tenor en ejecución de sentencia, y en consecuencia debo de condenar y condeno a los demandados don Manuel, don José y doña Mercedes Fernández Sainz de la Maza a estar y pasar por esta declaración y a que reconozcan a la sociedad actora su propiedad hasta los límites así amojonados y deslindados, y a que cesen en cualquier detentación que venga ejercitando dentro de los mismos; y que debo de absolver y absuelvo a don Gumersindo Fernández Arce y a los herederos desconocidos de doña Petra Sainz de la Maza Fernández, así como a la Diputación Regional de Cantabria a través del IRYDA, no dando lugar a la nulidad de los títulos ni a la cancelación total ni parcial de los asientos relativos a las fincas 40, 41 y 42 del polígono 6, toda vez que según los planos de este Instituto ningún lindero de dichas fincas resulta alterado por esta resolución. Todo ello con expresa imposición de las costas procesales a los demandados condenados, excepto en las causadas por los demandados absueltos que habrán de ser satisfechas por la actora.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados don Gumersindo Fernández Arce y herederos desconocidos e inciertos de doña Petra Sainz de la Maza Fernández, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 5 de febrero de 1988.—La secretaria accidental, Natividad Díaz Arroyo.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 216/87*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio número 216/87, a instancia de doña Manuela Balbás Martínez, mayor de edad, casada, vecina de Santander, representada por el procurador señor González García-Salomón, quien litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra don Mario Añel Novoa, mayor de edad, casado, declarado en rebeldía, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 333.—En la ciudad de Santander a 19 de noviembre de 1987. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de demanda de divorcio seguidos en este Juzgado a instancia de doña Manuela Balbás Martínez,

mayor de edad, casada y vecina de Santander, representada por el procurador señor González Salomón, dirigida por el letrado señor Bocanegra, contra don Mario Añel Novoa, mayor de edad, casado y en ignorado paradero,

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador señor González García-Salomón, en nombre y representación de doña Manuela Balbás Martínez, dirigida por el letrado señor Bocanegra, contra don Mario Añel Novoa, en rebeldía e ignorado paradero, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio contraído por los nombrados el 13 de junio de 1959, sin hacer expresa declaración sobre costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Sáez Vélez.»

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 19 de febrero de 1988.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 219/87*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 219/87 se siguen autos de juicio ejecutivo en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 195/87.—En la ciudad de Santander a 18 de mayo de 1987. El señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don Pedro Izquierdo Alonso, don Luis Mario García Abascal y doña Ángeles Gutiérrez García, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Pedro Izquierdo Alonso, don Luis Mario García Abascal y doña Ángeles Gutiérrez García, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco de Vizcaya, S. A.», de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de 471.150 pesetas, importe del principal más los gastos de protesto, sus intereses concertados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Emilio Álvarez Anllo. (Rubricado.)»

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto, a fin de que sirva de notificación en legal forma de la anterior sentencia a los demandados declarados en rebeldía.

Dado en Santander a 18 de febrero de 1988.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### Cédula de notificación y citación de remate

*Expediente número 424/87*

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio ejecutivo número 424/87, que en este Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander se sigue a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra otros y los herederos desconocidos y herencia yacente de don Octavio González-Torre Lage, que falleció el 29 de enero del corriente año y que tuvo su domicilio en Santander, calle Carmen, 46, 1.ª derecha, en reclamación de la suma principal de 1.471.577 pesetas más otras 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por medio del presente se notifica a dichos demandados que se ha causado trabas de embargo como de la propiedad del mismo del piso primero derecha, de la calle del Carmen, número 46, de esta ciudad, inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno, al libro 390, folio 127, finca 19.285, así como de los saldos acreedores en cuenta corriente, libreta de ahorro, imposiciones o cualquier otra posición acreedora que el fallecido tuviera en la Caja Cantabria, de esta ciudad.

Asimismo se cita de remate a dichos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en autos para oponerse a la ejecución solicitada, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 13 de abril de 1988.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 402/87*

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 402/87, a instancia de «Textil Santandrina, S. A.», representada por el procurador señor Martínez Merino, contra «Comercial Berroval, S. A.», don José Sendín Briz y doña María del Carmen González Hernández, en el cual, por encontrarse dicha demandada doña María del Carmen González Hernández en ignorado paradero, se acuerda citar de remate por medio del presente para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecu-

ción si le conviniera, significándole que en dichos autos se ha practicado el embargo de fincas urbanas sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Torrelavega a 19 de abril de 1988.—El juez de primera instancia número dos, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

*Expediente número 78/88*

Don Miguel Fernández Díez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de don Cesáreo Fernández Pérez, se tramita expediente con el número 78/88, sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Luis Antonio Fernández González, natural de Casar de Periedo (Cantabria), hijo de don Antonio Fernández Reigadas y doña Valentina González Guerra, soltero, que se ausentó de su último domicilio en Caranceja (Cantabria) en el mes de septiembre de 1968, no teniendo noticias del mismo desde dicha fecha, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dándose conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Torrelavega a 15 de abril de 1988.—El juez, Miguel Fernández Díez.—(Firmas ilegibles.)

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 264/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 264/88, por lesiones y malos tratos, cito en forma legal al denunciado don Rogelio Méndez López, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 23 de junio, a las diez quince horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 12 de abril de 1988.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 332/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 332/88, por malos tratos de pala-

bra, cito en forma legal al denunciado don Armando Gutiérrez Berasategui, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 9 de junio, a las diez horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 29 de marzo de 1988.—El secretario (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**EDICTO**

*Expediente número 103/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 103/88, a instancia de don Juan Fernando Cabañes Gil, vecino de Bilbao, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resolución de 17 de noviembre de 1987, dictada por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se desestimó recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo, de 23 de febrero de 1987, con las correcciones introducidas, aprobatorio del plan general de ordenación urbana de Laredo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de febrero de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITRITORIAL DE BURGOS**

*Expediente número 254/86*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos: En la ciudad de Burgos a 2 de febrero de 1988.—La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvare-

llos y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de Sala número 254 de 1986, dimanante de juicio de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante doña Carmen Vallina Pérez, mayor de edad, casada, sin labores, vecina de Santander, representada por el procurador don Julián Echevarrieta de Miguel y defendida por el letrado don José Félix Echevarrieta Íñigo, de otra, como demandado-apelado, don José Luis C. García, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Santander, el que no ha comparecido en esta instancia entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad y otros extremos.

Parte dispositiva.—Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, de fecha 20 de marzo de 1986, que se confirma en su integridad, todo ello con imposición a la recurrente de las costas causadas en la presente alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a 17 de febrero de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003